

RV: Constancia notificación del demandado.

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/10/2022 9:47

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <r Ramirez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2022-00465



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: CAMILO MUNERA RESTREPO <camilo.munera1@udea.edu.co>

Enviado: martes, 11 de octubre de 2022 8:30

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Constancia notificación del demandado.

Señor

Juez Segundo de Familia de Oralidad de Medellín

Medellín - Antioquia

DEMANDANTE: Natalia Bernal Gutierrez

DEMANDADO: Estid David Cano Arias

RADICADO: 05001311000220220046500

Asunto: Constancia notificación del demandado.

--

Camilo Múnera Restrepo

Estudiante Derecho

Universidad De Antioquia

misma."
UdeA

Señor
Juez Segundo de Familia de Oralidad de Medellín
Medellín - Antioquia

DEMANDANTE: Natalia Bernal Gutierrez
DEMANDADO: Estid David Cano Arias
RADICADO: 05001311000220220046500

Asunto: Constancia notificación del demandado.

Camilo Múnera Restrepo, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Medellín, Identificado con cédula de ciudadanía N°1214723545, practicante adscrito al Consultorio Jurídico “Guillermo Peña Álzate” de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, obrando en calidad de apoderado especial de la señora Natalia Bernal Gutierrez, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín y quien obra como demandante en este proceso, de acuerdo con lo requerido en auto de septiembre 13 de 2022, envió correo electrónico de notificación personal del auto admisorio de la demanda enviado a la dirección electrónica estiddavidcano@gmail.com, utilizando la herramienta comercial Mailtrack que permite establecer el acceso del demandado al mensaje de datos contentivo de la demanda, anexos y auto admisorio; con ello se da cumplimiento a lo requerido por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Anexo:

1. Escrito enviado al demandado
2. Comprobante correo electrónico enviado al demandado.
3. Impresión del sitio web de panel de control de herramienta mailtrack donde se confirma lectura.

Camilo Múnera Restrepo
Practicante del Consultorio Jurídico “Guillermo Peña Álzate”
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad de Antioquia



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE MEDELLIN- ANTIOQUIA.
Carrera 52 N° 42-73.
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 8 Ley 2213 de 2022.

Señor: **ESTID DAVID CANO ARIAS**

Correo electrónico: estiddavidcano@gmail.com

Clase de Proceso: VERBAL SUMARIO – AUMENTO CUOTA
ALIMENTARIA.

Número de Radicación: 05001311000220220046500
Fecha de Providencia: Auto del 24 de agosto de 2022 que admite
demanda.

DEMANDANTE: **NATALIA BERNAL GUTIERREZ**

DEMANDADO: **ESTID DAVID CANO ARIAS**

Por medio del presente escrito se le informa la existencia del proceso de revisión de cuota alimentaria que se adelanta en su contra por la Sra. NATALIA BERNAL GUTIERREZ, en representación de su hija menor de edad ISABELLA CANO BERNAL ante el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín, distinguido con radicado 05001311000220220046500, en el cual se admitió demanda mediante el auto del 24 de agosto de 2022.

Adjunto con este escrito y en copia electrónica encontrará los documentos que certifican la existencia del proceso judicial, y la vinculación de las partes, esto es, copia íntegra de la demanda, las pruebas, los anexos, y el auto que libró mandamiento de pago, para cumplir con lo exigido por el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se le informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso, y a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, usted cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda y que conforme a lo establecido en el Art. 8° del de la ley 2213 de 2022 la notificación se entenderá realizada una vez transcurran dos días hábiles luego del envío de este mensaje y por tanto los términos aquí relacionados empezarán a correr al día siguiente.

Atentamente;

CAMILO MUNERA RESTREPO
C.C: 1.214.723.545 de Medellín.
Apoderado de la parte demandante
Interesado en la notificación.



CAMILO MUNERA RESTREPO <camilo.munera1@udea.edu.co>

Notificacion admision demanda - Juzgado Segundo de familia de oralidad de Medellin 2022-00465

1 mensaje

CAMILO MUNERA RESTREPO <camilo.munera1@udea.edu.co>

3 de octubre de 2022, 13:19

Para: estiddavidcano@gmail.com

Adjunto envio documentos para notificación de admisión demanda en el **Juzgado Segundo de familia de oralidad de Medellín**.

--

Camilo Múnera Restrepo
Estudiante Derecho
Universidad De Antioquia



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

3 adjuntos

**2022-00465 Auto Admite Demanda (2).pdf**

75K

**NotificacionCanoArias.pdf**

59K

**Paquetedemanda.pdf**

17329K



Notificacion admision demanda - Juzgado Segundo de familia de oralidad de Medellin 2022-00465

[Abrir en Gmail](#)

Destinatarios

<estiddavidcano@gmail.com>

Envío

3 oct. 2022 a las 13:18

Aperturas

2 veces

Enlaces pulsados

[Actualiza para empezar a trackear tus enlaces](#)

Documentos vistos

[Actualiza para empezar a trackear tus documentos](#)

[↓ Descargar certificado de entrega](#)

Actividad más reciente

Ayer

Email abierto 09:50

por estiddavidcano@gmail.com

[Actualiza para ver el historial completo del tracking de este correo](#)

Mailtrack usa cookies 🍪

Usamos cookies para mejorar la experiencia de nuestra web.

Puedes ajustar la configuración de cookies si lo deseas. [Más información.](#)

[Cambiar ajuste de cookies](#)

[Aceptar todas](#)